



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECLARA

Su adhesión, a la conmemoración del "*Día de la Asistente Social*", a celebrarse el 2 de julio del corriente año.

  
ADRIANA TOLOZA  
Diputada  
H.C. de Diputados Prov. Bs. As.



## FUNDAMENTOS

Esta fecha fue instituida en 1961 durante las Segundas Jornadas Nacionales de Servicio Social, eligiéndose el día en que entonces se celebraba la Visitación de la Santísima Virgen.

Constituye un homenaje a los profesionales del trabajo social, cuya actividad es esencialmente educativa, de carácter promocional, preventivo y asistencial, siempre destinada a la atención de situaciones de carencia, desorganización o desintegración social, que presentan personas, grupos y comunidades, así como la de aquellas situaciones cuyos involucrados requieran sólo asesoramiento o estimulación para lograr un uso más racional de sus recursos potenciales.

La actividad profesional por sí o en el marco de servicios institucionales y programas integrados de desarrollo social, tiende al logro de una mejor calidad de vida de la población contribuyendo a afianzar en ella un proceso socio - educativo. En nuestro país, en el año 1986 se sancionó la ley 23.377 que regula el ejercicio de la Profesión del Servicio Social o Trabajo Social, reconociéndosele a esta profesión la importancia que tiene en la búsqueda de soluciones a las distintas problemáticas presentadas por la población más vulnerable.

La emergencia social en la que ha estado sumida nuestro país en estos últimos años ha constituido una grave realidad, donde ha ido agudizándose la exclusión social con la recesión económica y el desempleo. Estas situaciones de emergencia entendidas como sucesos necesitados de urgente solución son múltiples y heterogéneas y no lo son menos las necesidades que generan y los recursos de todo tipo precisos para una respuesta eficaz. Es allí donde precisamente observamos el minucioso trabajo de diagnóstico y asistencia de quienes se dedican a la contención de los que más lo necesitan.

Podríamos mencionar como principales incumbencias del trabajador social, las siguientes: Contener y acompañar a la población sujeto de emergencia; Realizar diagnósticos sociales ante situaciones de emergencia social o catástrofes (individuales o colectivas); Prevenir en lo inmediato la agudización de la situación de emergencia; Planificar rápidamente las primeras acciones, orientando y derivando frente a cada problemática y frente a las características particulares de cada población; Promover la organización de las personas involucradas para disminuir las tensiones y enfrentar los cambios; Propiciar la articulación de redes sociales que posibiliten el logro de la inclusión social; Trabajar en pos de los derechos de los ciudadanos, tanto de las personas que emergen de una situación problemática como de aquellas que se encuentran afectadas indirectamente por la misma; cuantificar y cualificar la demanda de los distintos actores sociales con el fin de programar las estrategias de intervención.

Podemos decir que el rol del Trabajador Social combina instancias de asistencia y de promoción social. Interviene en situaciones críticas en el espacio existente entre la necesidad urgente y la satisfacción de la misma.

El contacto directo con los sectores más vulnerados pone en evidencia cuales son sus necesidades que no siempre son las de la sociedad en su conjunto. Con lo aquí reseñado puede llegar a dimensionarse el rol que cumplen estos profesionales en la sociedad en su conjunto, intentando siempre mejorar la calidad de vida de quienes se encuentran en situaciones más perjudiciales.

Es por los motivos antes expresados, que solicito a las Señoras/es Diputadas/os, que acompañen la presente iniciativa.

ADRIANA TOLOZA  
Diputada  
H.C. de Diputados Prov. Bs. As.